

Consejo Universitario



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 396 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 6 AGO 2022



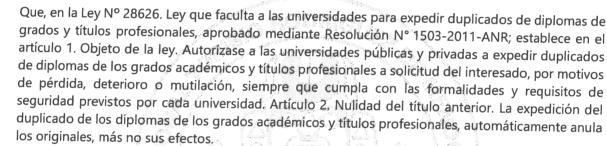
VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 26 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Nº 1525-2006-ANR, se aprueba el Reglamento de Duplicadas de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades, y prescribe en el artículo 4.- Del Expediente. "De conformidad con el artículo 1 de la Ley Nº 28626 las universidades públicas y privadas podrán expedir duplicados de diplomas de los grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialidad a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad".

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio del 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 72°, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro el artículo 14° establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior





Consejo Universitario



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 396 -2022-UNTRM/CU



solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 355-2022-UNTRM/CU, de fecha 16 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; la misma que en su Artículo 149°, menciona en caso de producirse el extravío, deterioro o mutilación de un diploma, el interesado podrá solicitar un duplicado a la UNTRM. La SUNEDU, cuenta con un Registro Nacional de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos, con el objetivo de dotar estos diplomas de la seguridad correspondiente. La UNTRM deberá comunicar de manera inmediata a la SUNEDU, cuando expidan duplicados de grados y títulos, para su inscripción en el Registro, así como para anular la inscripción del diploma extraviado o deteriorado.



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 577-2018-UNTRM/CU, de fecha 21 de diciembre del 2018, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Educación a los egresados de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dentro del cual se encuentra MARCOS NAVARRO MORA;

Que, con Formulario Único de Trámite: FUT, de fecha 25 de agosto del 2022, el Sr. MARCOS NAVARRO MORA, solicita duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación, por motivo de Deterioro o Mutilación, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe N° 038-2022-UNTRM-R/SG.-UGYT, de fecha 25 de agosto del 2022, la Unidad de Grados y Títulos informa a la Oficina de Secretaria General, que el Sr. **MARCOS NAVARRO MORA**, ha solicitado duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, por motivo de Deterioro o Mutilación; en ese sentido con la finalidad de poder tramitar el Duplicado del diploma antes indicado, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario lo siguiente: 1. Anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación con código UNTRM0002236, registrado en el Libro: 003, folio: 405, Registro N° 3236 de Grados Académicos, por motivo de Deterioro o Mutilación y; 2. Facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, en duplicado;

Que con Oficio Nº 656-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 25 de agosto de 2022; la Secretaria General, solicita al Señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación conferido a don **MARCOS NAVARRO MORA**, de acuerdo al Informe Nº 038-2022-UNTRM-R/SG.-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos antes citado.



Consejo Universitario



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 396 -2022-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto del 2022, acordó otorgar el Duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **MARCOS NAVARRO MORA**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA ANULACIÓN del Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM0002236, registrado en el Libro: 003, Folio: 405, Registro N° 3236 de Grados Académicos, conferido a don **MARCOS NAVARRO MORA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPEDIR el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a favor de MARCOS NAVARRO MORA; por motivo de Deterioro o Mutilación.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

-0.5

UNIVERSIDAD NA CIO

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ SECRETARIA GENERA

PCHV. /R. CRHM./S.G. Mrg/sec. GyT